

Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLVI Alcance Uno al Periódico Oficial de fecha 7 de Noviembre de 2013 Núm. 44

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

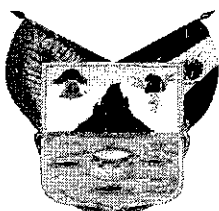
Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Decreto Núm. 5.- Que aprueba la inscripción con letras en oro en el muro de Honor del Salón de Plenos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de la Leyenda: CENTE-

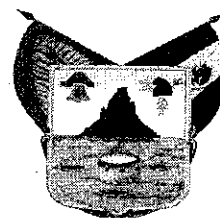
NARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO, 1913-2013. CIEN AÑOS DE LEALTAD Y HONOR.

Págs. 1 - 6



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO



Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚM. 5

QUE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN CON LETRAS EN ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE PLENOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DE LA LEYENDA: CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO, 1913-2013. CIEN AÑOS DE LEALTAD Y HONOR.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo,
DECRETA:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre del año dos mil trece, por instrucciones del Presidente de la Directiva, nos fue turnada la **Iniciativa con Proyecto de Decreto para inscribir con letras de oro, en el muro de Honor del Recinto Oficial del Congreso del Estado, la Leyenda "Ejército Mexicano: Honor y Lealtad 1913-2013"**, presentada por las y los Diputados, integrantes del Grupo Legislativo de Nueva Alianza, de ésta Sexagésima Segunda Legislatura, por lo que se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **02/2013**.

SEGUNDO.- En sesión ordinaria de fecha 22 de octubre del año dos mil trece, por instrucciones del Presidente de la Directiva, nos fue turnado el Oficio Número SG/197/2013, de fecha 17 de octubre de 2013, enviado por el Secretario de Gobierno del Estado, con el que anexa la **Iniciativa de Decreto por el cual se inscriba con letras de oro en el muro de Honor del Salón de Plenos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la Leyenda: "CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO, 1913-2013. CIEN AÑOS DE LEALTAD."**, presentada por el Lic. José Francisco Olvera Ruíz, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por lo que se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **16/2013**.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Comisión que dictamina, es competente para conocer sobre los presentes asuntos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que los artículos 47 fracción I y II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción I y II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan al Titular del Poder Ejecutivo y a los Diputados, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que las Iniciativas que se estudian, reúnen los requisitos establecidos en la Ley.

TERCERO.- Que en este tenor, derivado de que las Iniciativas en análisis, se formulan en un mismo sentido, quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, consideramos conjuntarlas en un solo Dictamen que integre y contenga la esencia de los planteamientos esgrimidos, así como las coincidencias históricas de los hechos y sucesos que conformaron una de las instituciones con mayor arraigo en nuestro País, el Ejército Mexicano.

CUARTO.- Que de lo expresado en las Iniciativas de cuenta, coincidimos que el Ejército Mexicano, es una institución conformada por las fuerzas militares terrestres y aéreas, encargada de salvaguardar la soberanía del Estado Mexicano y la paz nacional, teniendo un papel preponderante en la historia del País, sus luchas, sus empeños por reconquistar la Patria, afianzar la independencia y salvaguardar la libertad, dieron un camino autónomo de vida a los mexicanos.

QUINTO.- Que se señala que, el 19 de Febrero se conmemora el "Día del Ejército Mexicano", y este año 2013, cobra gran importancia, ya que hace 100 años se constituyó el Ejército Constitucionalista, origen actual del Ejército Mexicano.

En ese sentido, es pertinente referenciar los hechos y sucesos que dieron origen al Ejército Mexicano, hechos que indudablemente constituyeron gestas heroicas que contribuyeron a fortalecer y madurar el naciente Estado nacional.

SEXTO.- Que la revolución maderista que estalló el 20 de noviembre de 1910 y su victoria, puso fin al largo gobierno de Porfirio Díaz, lo que permitió el triunfo en las elecciones de Francisco I. Madero.

Fue en la madrugada del 9 de febrero de 1913, cuando algunas facciones de las diversas unidades del Ejército Federal destacamentadas en la Ciudad de México, se proclamaron en rebeldía en contra del Presidente Madero, al mando de los Generales Bernardo Reyes, Félix Díaz y Manuel Mondragón. Estas fuerzas asaltaron Palacio Nacional y se apoderaron de la sede presidencial; sin embargo, el valiente General Lauro del Villar logró recuperarlo y ponerlo en situación de defensa.

A lo largo de 10 días se combatió en las calles de la Ciudad de México; el 18 de febrero de 1913, Madero y su Vicepresidente, José María Pino Suárez, fueron tomados prisioneros por órdenes de Huerta. Una vez en prisión, se les forzó a firmar sus renunciaciones a los cargos que ostentaban, para finalmente, morir el 22 de ese mes, en un supuesto intento por escapar de sus captores.

El mismo 18 de febrero, Huerta remitió una circular telegráfica a los gobiernos de los Estados de la Federación Mexicana en la que textualmente les informaba: "autorizado por el Senado, he asumido el Poder Ejecutivo estando preso el Presidente y su gabinete. Victoriano Huerta".

SÉPTIMO.- Que en esas mismas fechas, pero en el Estado de Coahuila, el Gobernador Venustiano Carranza había recibido el citado telegrama. La reacción de Carranza, fue convocar al Congreso del Estado a someterle a su consideración el asunto. La representación estatal no dudó ni un minuto y el 19 de febrero de 1913, emitió un Decreto por el que se desconocía a Victoriano Huerta como Jefe del Poder Ejecutivo y otorgaba a Venustiano Carranza -Gobernador del Estado, facultades extraordinarias para conformar las fuerzas que restituyeran el orden constitucional, base legal del actual Ejército Mexicano, dicho Decreto, conjuntamente, con el Plan de Guadalupe, firmado el 31 de marzo del mismo año, establecieron la organización del Ejército Constitucionalista.

Venustiano Carranza, convocó al Pueblo de México para sumarse a integrar el Ejército Constitucionalista como la respuesta patriótica ante la ruptura del orden constitucional y democrático al derrocar de manera violenta y artera a un gobierno surgido de las primeras elecciones democráticas y libres realizadas en nuestro País, cuya expresión más dolorosa fue el asesinato del Presidente Madero y del Vicepresidente Pino Suárez.

OCTAVO.- Que derivado de ese Decreto, surgió un Ejército cuya principal característica fue su origen popular, por ser integrado por ciudadanos armados, acaudillados por jefes improvisados que se unieron a Carranza; el propósito de ese levantamiento popular que se convirtió en una revolución fue luchar por restablecer el orden constitucional roto por la ambición del poder de algunos. De esta manera inició la Revolución Constitucionalista.

NOVENO.- Que de igual forma se cita que, Carranza comenzó a aglutinar fuerzas revolucionarias de Sonora y Chihuahua. Esto fue facilitado por el Plan de Guadalupe, firmado en la hacienda del mismo nombre en Coahuila, documento en el que ratificaba el desconocimiento de Huerta y la creación del Ejército Constitucionalista, se destacan las facultades extraordinarias concedidas al Ejecutivo del Estado en todos los ramos de la Administración Pública para que suprimiera los que creyera convenientes y procediera a armar fuerzas para coadyuvar al sostenimiento del orden constitucional en la República.

El pueblo de México organizó fuerzas que nutrieron al Ejército Constitucionalista que finalmente se enfrentaría en los campos de batalla contra el Ejército Federal, soporte de la Dictadura Huertista. Los Ejércitos del Noroeste, del Noreste y la División del Norte, al mando de los caudillos: Álvaro Obregón, Pablo González y Francisco Villa y el avance de sus tropas revolucionarias sería tal, que las fuerzas federales fueron derrotadas en diversos hechos de armas, en el periodo 1913 a 1914.

Huerta renunció a la Presidencia y salió del País. El Ejército Federal fue disuelto mediante la firma de los Tratados de Teoloyucan, en agosto de 1914. Con la firma de este documento, la Revolución Constitucionalista había triunfado. A partir de ese momento, el Ejército Constitucionalista quedó como la única Fuerza Armada del País con carácter Nacional.

DÉCIMO.- Que con la promulgación de la Constitución de 1917, el Ejército Constitucionalista, se convirtió legalmente en el Ejército Nacional. Lo anterior permitió el inicio del proceso de profesionalización, modernización e institucionalización de su personal. El Ejército Nacional cambió su denominación a Ejército Mexicano, en 1948, por considerar que era lo más adecuado. Más tarde, como un reconocimiento a su importante labor en beneficio de la Patria, en 1950, se establece el 19 de febrero como el Día de Ejército Mexicano. Año con año, en esa celebración el instituto armado, aprovecha la ocasión para ratificar su compromiso de servicio y lealtad con el pueblo mexicano y con sus instituciones.

Desde aquel momento se conformó una organización militar que ha mantenido una continuidad institucional con reconocimiento nacional e internacional, debido a su gran compromiso y lealtad para contribuir a la estabilidad de la nación, así como por su origen eminentemente popular.

DÉCIMO PRIMERO.- Que de igual forma coincidimos al expresarse que la Secretaría de la Defensa Nacional organiza, administra y prepara al Ejército y Fuerza Área Mexicanos, desplegados a lo largo y ancho del País y que tiene entre sus objetivos "Defender la integridad, la independencia y soberanía de la nación", con una visión de hacer frente a amenazas externas e internas, que pongan en riesgo la consecución y/o mantenimiento de los objetivos nacionales.

De igual forma, propugna por garantizar la seguridad interior, auxilia a la población civil en casos de necesidades públicas, realiza acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del País y en caso de desastre presta ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en ese sentido, es de referir que la Secretaría de la Defensa Nacional, estableció el Plan de Auxilio a la Población Civil en Casos de Desastres, denominado PLAN DN-III-E, instrumento operativo militar que establece los lineamientos generales a los organismos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para realizar actividades de auxilio a la población civil afectada por cualquier tipo de desastres, coordinándose institucionalmente con los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal).

Es de reconocer y hacer una especial atención a las labores que el Ejército ha llevado a cabo en materia de igualdad de género, pues en sus filas cuenta con mujeres, que motivadas por su iniciativa, capacidad y talento, ocupan espacios de responsabilidad y mando en todos los niveles del Ejército. A todas, ellas les expresamos nuestro reconocimiento.

DÉCIMO TERCERO.- Que en tal contexto, quienes integramos la Comisión que actúa, coincidimos en que el Ejército Mexicano representa un apoyo al pueblo de México, salvaguardando en todo momento la soberanía, la libertad y la seguridad de todos los habitantes. Es por ello que debemos realizar un amplio reconocimiento público, mediante el que se instituya la leyenda en los muros de honor de este recinto legislativo.

En virtud de lo anterior, a un siglo de su conformación, las Fuerzas Armadas, se mantienen como una institución confiable para la población, la milicia en nuestro País a partir de la llegada al poder de los civiles, ha estado al margen de actividades políticas, siendo una de las principales razones por la que el Ejército es una de las instituciones

con mayor credibilidad y legitimidad entre la población, los cien años de historia la confirman como una institución armada y surgida del pueblo, identificada con sus aspiraciones y dedicadas a servir.

Actualmente en nuestra Entidad, contamos con la Comandancia de la 18/a Zona Militar, radicada en Pachuca de Soto y con los batallones de Infantería en los municipios de Pachuca de Soto, Huejutla de Reyes y Zimapan Hidalgo, por su labor, nuestro reconocimiento.

DÉCIMO CUARTO.- Que de acuerdo a las consideraciones vertidas en los puntos que anteceden, es que quienes integramos la Primera Comisión permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, compartimos la oportunidad de realizar un reconocimiento a la trascendental labor del Ejército Mexicano; reconociéndolo como un pilar fundamental de la estabilidad política y la continuidad institucional

DÉCIMO QUINTO.- Que en ese tenor, quienes integramos la Comisión que Dictamina y derivado del análisis y estudio a las Iniciativas de cuenta, consideramos su aprobación a razón de coincidir en una propuesta de Decreto, que por su alusión íntegra, contemple y exprese la lealtad y honor a México y a sus instituciones, base y fundamento que le dio origen a su creación, conmemorando su centenario, por lo que se aprueba la inscripción **con letras en oro en el muro de honor del Salón de Plenos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la leyenda: CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO, 1913-2013. CIENTO AÑOS DE LEALTAD Y HONOR.**

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN CON LETRAS EN ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE PLENOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DE LA LEYENDA: CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO, 1913-2013. CIENTO AÑOS DE LEALTAD Y HONOR.

Artículo Único.- Se aprueba la inscripción con letras en oro en el muro de Honor del Salón de Plenos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de la leyenda: **CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO, 1913-2013. CIENTO AÑOS DE LEALTAD Y HONOR.**

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

PRESIDENTA

DIP. MA. EUGENIA CORADALIA MUÑOZ ESPINOZA.

SECRETARIO

DIP. JORGE ROSAS RUIZ.

cdv'.

SECRETARIA

DIP. IMELDA CUELLAR CANO.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ